



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**



Aprueba modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto especial Denominado "Crea", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2009.

DECRETO EXENTO N° 763

SANTIAGO, 25 DE FEBRERO DE 2010.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS: Lo dispuesto en los Artículos

VISTOS: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.704, de Interior, de 2001; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001, en la Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 2007, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior; en el Decreto Exento N° 3858, de Interior, de 9 de octubre de 2009, y;

IAW/PMM/ESG/DC/

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de La Serena
 5. Partes
 6. Archivo

8242465

CONSIDERANDO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 4 de septiembre de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Proyecto Especial "Crea", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 3858, de Interior, de 9 de octubre de 2009.

Por razones de orden técnico y administrativo, el Municipio, mediante Ordinario N° 0152, de 15 de enero de 2010, ha solicitado su modificación, tanto en aspectos presupuestarios, como en lo relativo al plazo de ejecución del proyecto. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, las partes han celebrado, con fecha 29 de enero de 2010, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 29 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto especial Denominado "Crea", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago, a 29 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sra. Subsecretaria del Interior (S) doña Pamela Figueroa Rubio, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 51, comuna de La Serena, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 4 de septiembre de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Proyecto Especial "Créa", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 3858, de Interior, de 9 de octubre de 2009.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, el Municipio, mediante Ordinario N° 0152, de 15 de enero de 2010, ha solicitado su modificación, tanto en aspectos presupuestarios, como en lo relativo al plazo de ejecución del proyecto. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, las partes vienen en modificar el convenio celebrado con fecha 4 de septiembre de 2009, y aprobado por Decreto Exento N° 3858, de Interior, de 9 de octubre de 2009, en los siguientes sentidos:

I. En su cláusula quinto, párrafo tercero:

Donde decía:

"Los fondos traspasados al Municipio tendrán por objeto financiar exclusivamente el ítem recursos humanos y la adquisición de una cámara fotográfica, en la forma detallada en el proyecto que se adjunta en el presente acto, y por tanto, los recursos que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula decimoprimero de este instrumento".

Deberá decir:

"Los fondos traspasados al Municipio tendrán por objeto financiar exclusivamente el ítem recursos humanos, la adquisición de activos no financieros y la compra de materiales de consumo, y por tanto, los recursos que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula decimoprimero de este instrumento".

II. **En su cláusula noveno:**

Donde decía:

"El plazo de ejecución del presente Convenio será de 5 (cinco) meses, contados desde que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio."

Deberá decir:

"El plazo de ejecución del presente Convenio será de 7 (siete) meses, contados desde que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio."

CUARTO: Por el presente acto, se adjunto como anexo nueva redacción del Proyecto Especial denominado CREA, y que contiene el detalle de las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Municipio.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Pamela Figueroa Rubio, por el Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29, de 2005, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.

La representación con que comparece como Alcalde don Raúl Saldivar Auger, por la I. Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4483, de La Serena, de 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Pamela Figueroa Rubio. Subsecretaria del Interior (S). Ministerio del Interior.
Raúl Saldivar Auger. Alcalde. Municipalidad de La Serena.

ARTÍCULO TERCERO:

Dispóngase que

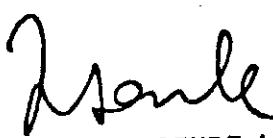
copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 3858, de Interior, de 9 de octubre de 2010, que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


**PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior**



DE 763

MEMORANDUM N°576/2010

A : **TOMÁS JORDÁN DÍAZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

DE : **JORGE ARAYA MOYA**
JEFE DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

MAT. : Remite documentación que indica

FECHA : Santiago, 25 de febrero de 2010

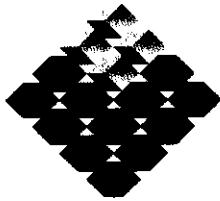
Por medio del presente adjunto remito a usted para V° B° y posterior tramitación:

- Decreto Exento N° 763, de Interior, de 25 de febrero de 2010, que “Aprueba modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto especial Denominado “Crea”, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana año 2009.”


JEFER JORGE ARAYA MOYA
Jefe División de Seguridad Pública

DDW/sos

8242494



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JAM/PNM/SE/EC

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL DENOMINADO "CREA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA.

En Santiago, a 29 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sra. Subsecretaria del Interior (S) doña Pamela Figueroa Rubio, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 51, comuna de La Serena, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 4 de septiembre de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Proyecto Especial "Crea", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 3858, de Interior, de 9 de octubre de 2009.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, el Municipio, mediante Ordinario N° 0152, de 15 de enero de 2010, ha solicitado su modificación, tanto en aspectos presupuestarios, como en lo relativo al plazo de ejecución del proyecto. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, las partes vienen en



8127904

el convenio celebrado con fecha 4 de septiembre de 2009, y aprobado por Decreto Exento N° 3858, de Interior, de 9 de octubre de 2009, en los siguientes sentidos:

I. En su cláusula quinto, párrafo tercero:

Donde decía:

"Los fondos traspasados al Municipio tendrán por objeto financiar exclusivamente el ítem recursos humanos y la adquisición de una cámara fotográfica, en la forma detallada en el proyecto que se adjunta en el presente acto, y por tanto, los recursos que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula decimoprimero de este instrumento".

Deberá decir:

"Los fondos traspasados al Municipio tendrán por objeto financiar exclusivamente el ítem recursos humanos, la adquisición de activos no financieros y la compra de materiales de consumo, y por tanto, los recursos que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula decimoprimero de este instrumento".

II. En su cláusula noveno:

Donde decía:

"El plazo de ejecución del presente Convenio será de 5 (cinco) meses, contados desde que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio."

Deberá decir:

"El plazo de ejecución del presente Convenio será de 7 (siete) meses, contados desde que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio."

CUARTO: Por el presente acto, se adjunto como anexo nueva redacción del Proyecto Especial denominado CREA, y que contiene el detalle de las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Municipio.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece doña Pamela Figueroa Rubio, por el Ministerio del Interior, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29, de 2005, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.



La representación con que comparece como Alcalde don Raúl Saldívar Auger, por la I. Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4483, de La Serena, de 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO:

El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


PAMELA EGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR


RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

